



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Sustitúyase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 05/05 por el siguiente texto:

“Apruébese la Donación con cargo efectuada por los esposos el Sr. PEDROTTI, Desiderio Juan, L.E. N° 6.418.492, CUIL N° 20-06418492-0, casados en primera nupcias con la Sra. OCAÑA, Nelida Ángela, DNI. N° 2.450.185, domiciliado en calle Gral. Roca 354 de Las Varillas, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66198833-8, domiciliada en calle España 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno formada por el Lote Numero Dieciocho de la Manzana numero Noventa y Cuatro del plano de división de la Quinta letras I, confeccionado por el Ingeniero A. Medina Allende, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia Córdoba, que consta de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Ramón J.Carcano, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA y SIETE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con la calle Ramon J.Carcano; al Sud-Este con lote diecinueve; al Nor-Este con lote veinte y al Nor-Oeste con lote diecisiete. Inscrito en el Registro General de Propiedades en Protocolo de Dominio al N° 23730, Folio 31512, Tomo 127, Año 1984.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 138/05

Fecha de Sanción: 29/12/2005

